



RESOLUCIÓN N° 1599
EXPEDIENTE N° 5721-007462/14
NEUQUÉN, 27 AGO 2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Jorge Luis Rapisarda, representante legal del Colegio "San Agustín International School"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio San Agustín International School es un Establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-077, Categoría 2° Grupo "A", con el 56% de Aporte Estatal, dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo I;

Que por Resolución N° 1868/14 se reconoce el cambio de denominación de Colegio Morning Glory a Colegio San Agustín International School;

Que por Resolución N° 1513/94 y Resolución N° 2137/99, se autoriza la incorporación del Colegio Morning Glory Nivel Inicial y Primario, por Resolución N° 2666/99 se autoriza la puesta en marcha de la Educación General Básica 3 a partir del Ciclo Lectivo 2000;

Que la presentación efectuada por el representante legal del colegio, responde a los requerimientos efectuados por la Dirección de Enseñanza Privada, ante la necesidad de regularizar su funcionamiento y otorgar validez a las certificaciones de terminalidad de nivel primario, considerando que desde sus inicios la institución funciona con la Ley Federal de Educación;

Que para ello la institución se adecuó a lo establecido en la Ley 26.206 de Educación Nacional, y en la Ley 2.945 de Educación Provincial;

Que intervinieron en el análisis del proyecto pedagógico distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación, según área de competencia: la Dirección General de Nivel Primario, la Dirección de Estético Expresiva y la Dirección de Educación Física;

Que la presentación realizada por el representante legal del colegio se encuentra enmarcada en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 0695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **RECONOCER** al **Colegio San Agustín International School**, CUE N° 58000243-00, Categoría 2da, Grupo "A", incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-077, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, sito en calle Río Desaguadero N° 698 de Neuquén Capital, la adopción de la estructura Jurisdiccional de Nivel Primario

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1599
EXPEDIENTE N° 5721-007462/14

- 2º) **AUTORIZAR** la adopción de la estructura Jurisdiccional de Nivel Primario a partir del Ciclo Lectivo 2.015.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; al Establecimiento involucrado; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. USCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN